



REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, ocho (8) de agosto de dos mil trece (2013)

ACCIÓN: TRÁMITE DE CUMPLIMIENTO DE TUTELA.

RADICACIÓN N°: 70-001-33-31-007-2012-00043-00.

ACCIONANTE: JORGE LUIS VILLADIEGO BERTEL.

ACCIONADO: NUEVA EPS.

Al revisar los documentos que **LA NUEVA EPS**, adjunta como pruebas de cumplimiento del fallo de tutela, observa el despacho que en ellos el demandado manifiesta que dio cumplimiento al fallo de tutela, toda vez que la parte accionada adjunta archivo que contiene atención correspondiente al mes de abril del cursante año en la IPS CENIC.

Ahora bien, con el procedimiento de la parte accionada, en lo concerniente en autorizar todas las terapias que requiera la niña CARMEN VILLADIEGO MEZA, para mejorar sus condiciones de vida, estima el despacho que **LA NUEVA EPS**, ha dado cumplimiento al fallo de tutela, lo que hace procedente dar por terminado el proceso y archivar el expediente.

EN CONSECUENCIA SE DECIDE:

Dese por terminado el trámite de tutela, y archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA MARLYN OTERO MIGUEL

Jueza

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

Por anotación en ESTADO No. 84 notifico a las partes de la
providencia anterior, hoy 09-08-2013
a las ocho de la mañana (8 a.m.)

EUDITH MARÍA PALENCIA ÁVILA
Secretaria